

Procedimiento corrección retenciones

Estimado Proveedor

A continuación, se indica el procedimiento a seguir, en caso de presentar diferencias en las retenciones practicadas:

1. Radicar carta firmada por Contador o Revisor Fiscal en la cual se expongan los argumentos de la reclamación, adjuntado los soportes que la sustentan y confirmando, además, que la retención no ha sido ni será tomada en declaración alguna. Esta comunicación debe indicar **NIT, número de factura y valor de la reclamación.**

2. La carta junto con los soportes debe ser remitida al correo **recepcion.facturas@enel.com** en un solo PDF, dirigida a la División de Centro de Servicios Administrativos Colombia; indicando en el asunto: **SOLICITUD CORRECCIÓN DE RETENCIONES.**

Lo anterior, dando cumplimiento al **Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.2.4.16** [...] *“Reintegro de valores retenidos en exceso. Cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar.”*

“Cuando el reintegro se solicita en el año fiscal siguiente a aquel en el cual se efectuó la retención, el solicitante deberá, además, manifestar expresamente en su petición que la retención no ha sido ni será imputada en la declaración de renta correspondiente.”

Centro de Servicios Administrativos Colombia